

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 03 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2026-P/IPD

VISTOS El Memorando N°000291-2025-OTDA/IPD, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°000267-2025-UPLA-OPP/IPD emitido por la Unidad de Planeamiento, el Memorando N°002330-2025-OPP/IP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 000267-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, en su artículo 4, se determina que "el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial (...);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-JEF, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, es decir, de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico;

Que, el numeral 5.3 del Capítulo V, Responsabilidad, de la citada directiva, establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad aprueba mediante resolución el Plan Anual de Trabajo Archivístico. Asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones Generales, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normativa archivística;

Que, a su turno, el numeral 6.2 de la acotada directiva establece que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 05-2024-IPD/OPP-UPLA, "Gestión de Planes del Instituto Peruano del Deporte", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 042-2024-SG/IPD del Instituto Peruano del Deporte, define como "*Plan*



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CRKODHI**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Específico: Todo plan del IPD, que no forma parte del proceso de planeamiento estratégico y operativo, que es elaborado por sus unidades de organización, que contribuye al cumplimiento de los lineamientos estratégicos de la institución";

Que, asimismo, el artículo VI de Responsabilidades en su numeral 6.4 de la referida Directiva especifica que el Titular del Pliego es responsable de la gestión de planes, en línea con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), concordante con el numeral 9.1.3 literal f) el cual precisa, que los planes específicos serán aprobados de acuerdo a lo definido en los documentos normativos de su sistema funcional, sistema administrativo, *norma específica sobre la materia*; en el caso que no esté definido por dichas normas, serán aprobado por el Titular del Pliego;

Que, en este contexto, mediante el Memorando N° 000291-2025-OTDA/IPD, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Instituto Peruano del Deporte informa que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, ha elaborado el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 del Archivo de Central del Instituto Peruano del Deporte, el cual es presentado para su aprobación respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el Memorando N° 002330-2025-OPP/IPD hace suyo el Informe N° 000267-2025-UPLA-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Planeamiento a su cargo, mediante el cual emite opinión favorable al proyecto del "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano del Deporte 2026", propuesto por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000267-2025-OAJ/IPD, concluyó que es legalmente viable emitir el acto resolutivo para la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026", elaborado por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por contar con sustento técnico y estar acorde con la normativa de la materia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Con el visto de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la Unidad de Planeamiento; la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano del Deporte - 2026”

Aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026 el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano del Deporte - 2026”, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al Archivo General de la Nación y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]
SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CRKODHI**

